



ACTA NUM. 1/2023

ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES.

VICEPRESIDENTA:

- D.ª ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D. JAVIER MARTÍN NAVAS
- D. FÉLIX MENESES SÁNCHEZ
- D.ª SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ
- D.ª MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA
- D. MARIO AYUSO RESINA
- D. MIGUEL ÁNGEL ABAD LÓPEZ
- D.ª INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ
- D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
- D.ª JULIA MARTÍN VELAYOS
- D. JOSUÉ ALDUDO BATALLA
- D. JOSÉ ANTONIO HERRÁEZ MARTÍN

INTERVENTORA:

D.ª. SONIA BERRÓN RUIZ

VICEINTERVENTORA:

D.ª. M. HENAR URDIALES MARTÍN

TESORERO:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

SECRETARIO:

D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

En la ciudad de Ávila, siendo las 13:23 horas del día **19 de abril 2023**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en el Salón de Banderas en el Palacio de los Verdugo de Ávila, bajo la Vicepresidencia D.ª. Ángela García Almeida, en sesión ordinaria, al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Previamente a la disposición de los puntos del día, el Secretario de la Comisión manifiesta que es su deber informar y advertir que a los concejales no adscritos les corresponde un único voto en la toma de decisiones de esta Comisión. Y para que así conste en acta se les comunica.



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión anterior, de 19 de julio de 2022, **se aprueba por unanimidad.**

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022.

“Finalizado el ejercicio presupuestario tiene que procederse a la liquidación del Presupuesto General y a rendirse la Cuenta General. En este sentido determina el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 1, que: *“El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones”* y en su punto 3 que *“Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención”*.

Con respecto a las cuentas, el artículo 208 del citado Texto Refundido determina que *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

Por la Intervención General del Ayuntamiento se ha procedido a la confección de la Cuenta General, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 209 del citado Texto Refundido, está integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos. No existen organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Ávila.
- c) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades Locales. La única entidad es la sociedad municipal “Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejaran la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos. Las cuentas a que se refiere el apartado c) serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Por todo lo anterior, se propone a la **Comisión Especial de Cuentas** dictaminar favorablemente:

Primero. La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2.022 en los términos propuestos en el expediente.



Segundo. Que sea sometida a exposición pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. Que finalizado el plazo anteriormente señalado sean sometidas nuevamente a dictamen de esta Comisión, para que junto con las reclamaciones, reparos u observaciones en su caso presentados, emitir nuevo informe, practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias. En caso de no presentarse reclamación, reparo u observación alguna, la Cuenta General se someterá directamente al Pleno de la Corporación, para que en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.”

Sometido a votación, se dictamina favorablemente con siete votos a favor (de los seis miembros de Por Ávila y la de Ciudadanos), cinco abstenciones (de los tres miembros del Partido Popular y de los dos del PSOE) y dos votos en contra (de los concejales no adscritos).

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, la Sra. Vicepresidenta agradece la asistencia a la Comisión y levanta la sesión, de todo lo cual yo, el secretario de la Comisión, doy fe.

Ávila, a 19 de abril de 2023
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
(firmado digitalmente)